



HIPODROMO LA PUNTA

RESOLUCION Nº 13 / 2009

La Punta (San Luis), 06 de Julio de 2009

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la Fecha

RESUELVE:

Artículo 1º.- Implementar multas pecuniarias a los profesionales, las cuales serán publicados por los medios habituales de comunicación.

- I) Pesos cien (\$ 100) al entrenador que no posea la documentación sanitaria del S.P.C al día.
- II) Pesos cien (\$ 100) al jockey que no presente las medidas de seguridad al tiempo de la competencia.
- III) Pesos cien (\$ 100) al propietario y/o entrenador que no cumpla con la documentación reglamentaria para correr (Certificado de Correr).
- IV) Pesos cincuenta (\$ 50) al entrenador que no respete el horario de ensillado.
- V) Pesos cincuenta (\$ 50) al jockey que no cumpla el peso exigido en el compromiso de monta.
- VI) Pesos cincuenta (\$ 50) al jockey que no cumpla con el horario de pesaje.
- VII) Pesos treinta (\$ 30) al jockey que realice el paseo previo desestribado.

Artículo 2º.- A partir del día de la fecha descargarán kilos los jockeys aprendices egresados en las escuelas del Hipódromo de San Isidro e Hipódromo La Plata con patente habilitante.

Los jockeys aprendices provenientes de otras escuelas, que se encuentren participando como tal en los Hipódromos de San Isidro, Palermo y La Plata, podrán descargar los kilos correspondientes, presentando documentación oficial que acredite su condición. Caso contrario no habrá descargo alguno.

Artículo 3º.- Publíquese y comuníquese a los interesados y a todos los hipódromos reconocidos por la Comisión de Carreras. Archívese.